

DECRETO

ANTECEDENTES.—

Primero.- El Presidente del Consejo Rector de la GMU, mediante decreto dictado en fecha 25 de mayo 2017, dispuso la aprobación del expediente para la adjudicación del "CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (2017)" así como la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 174.e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante).

Segundo.- La Mesa de Contratación designada en el procedimiento de adjudicación arriba indicado, celebró sesión en fecha 12 de junio de 2017. En el acta de dicha sesión consta que se dio «...cuenta de las empresas a las que se le ha solicitado oferta: "ALLIANZ SEGUROS", "AXA", "FIATC SEGUROS", "GENERALI SEGUROS", "MAPFRE", "SEGURCAIXA" y "ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA", habiendo presentado oferta tan solo "FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA" y "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.".».

Tercero.- También consta en la citada acta que «...la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó admitir a todos los proponentes al presente procedimiento procediéndose a la apertura del sobre "B" de cada uno de los ofertantes, dándose lectura de la oferta económica con el siguiente resultado:

	EMPRESA	OFERTA
1.	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	15.540'00 €
2.	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	15.922'50 €

Al mismo tiempo que se había procedido a dar lectura de cada una de las ofertas económicas, se procedió, por la Secretaria de la Mesa, a dar fe del resto de documentación suscribiendo cada una de las ofertas.».

Finalmente, la referida acta recoge que «...la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó hacer entrega de dicha documentación al Servicio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo interesado en el contrato, para la elaboración del informe previsto en el pliego de condiciones administrativas particulares sobre cumplimiento por las distintas ofertas de las condiciones mínimas exigidas en el referido pliego.».


Cuarto.- El Servicio de Personal y Recursos emitió, en fecha 19 de junio de 2017, informe en el que se concluye que «...las ofertas presentadas por las entidades "FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA" y "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A." cumplen las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que rigen el procedimiento —sin perjuicio de la necesidad de designar el Mediador de Seguros antes referido— por lo que procede iniciar el proceso de negociación para lo cual habrá de solicitarse a ambas entidades la posibilidad de

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: i02JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4
 i02JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==			

mejorar la oferta presentada o si la misma ha de ser considerada como la definitiva.» .

Quinto.- Una vez llevado a cabo el proceso de negociación, el Servicio de Personal y Recursos emitió, en fecha 26 de junio de 2017, informe en el que, de una parte, se pone de manifiesto, que «En cuanto al requerimiento formulado sobre designación de Mediador de Seguros FIATC propone a la entidad mediadora “AON RISK SOLUTIONS” y MAPFRE propone a la entidad mediadora “AON GIL Y CARVAJAL, S.A.”.». De otra parte, se pone de manifiesto, en cuanto a sus ofertas que «...ambas entidades licitadoras han manifestado que las ofertas que habían sido presentadas y que se conocieron en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2017 eran definitivas.» .

Sexto.- En el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 29 de junio de 2017, consta que el objeto de la reunión era «...conocer el informe técnico sobre los documentos del sobre “B” que contiene los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación y, en su caso, declarar la oferta más favorable para la Administración.» .

Consta igualmente en la citada acta que «Se dio cuenta del informe antes indicado – el cual se incorpora a la presente acta como parte integrante de la misma –, explicando su contenido y los criterios que se habían seguido en la valoración.


Según dicho informe, la puntuación total obtenida por cada licitador es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIONES		
	OFERTA ECONOMICA	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	60,00	14,57	74,57
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	58,56	28,33	86,89

Finalmente consta en la citada acta que «...la Mesa, por unanimidad de sus componentes, ratificó e hizo suyo el informe antes indicado y con fundamento y motivación en el mismo, acordó formular propuesta de adjudicación en favor de la entidad “MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”, del “CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (2017)”, por el precio ofertado de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.922'50 €), incluido I.V.A, por haber obtenido su oferta la mayor puntuación – 86,89 puntos – en relación con los criterios de valoración del procedimiento.

También se acordó que, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares, se requiera a la entidad cuya oferta ha sido considerada como más ventajosa para la Administración para la presentación de la correspondiente documentación y constitución de garantía definitiva, lo cual deberá ser llevado a efecto por la Oficina de Contratación, facultándose a la misma para que en el supuesto de que la documentación presentada contuviera algún defecto subsanable, requiera su subsanación de acuerdo con la normativa contenida en el TRLCSP, tras lo cual se pondría todo ello en conocimiento de la Mesa de Contratación en una próxima reunión para la adopción de los acuerdos y propuestas correspondientes.» .

Séptimo.- En el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 4 de julio de 2017, literalmente consta que el objeto de la reunión era «...conocer la documentación presentada por el licitador – MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – que había presentado la oferta declarada en sesión anterior como más ventajosa para la Administración.». De igual forma consta que se «Se conoció y comprobó que la documentación presentada se ajustaba a la requerida en los pliegos, así como el depósito de la

Código Seguro de verificación: iO2JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/4
 iO2JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==			

garantía definitiva aportada, cuya justificación se acredita con documento "CARTA DE PAGO" (Nº Operación 320170001106) que obra en el expediente. A la vista de todo lo cual los miembros de la Mesa, por unanimidad de sus componentes consideró dicha documentación conforme y de acuerdo a la requerida en los pliegos de condiciones que regulan el contrato. ».

Finalmente consta en la citada acta que «...la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó formular propuesta de adjudicación del "CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (2017)", a la entidad "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.", por el precio ofertado de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.922'50 €), incluido I.V.A, por haber obtenido su oferta la mayor puntuación – 86,89 puntos – en relación con los criterios de valoración del procedimiento y considerar su oferta como la más ventajosa para la Administración.».

Octavo.- La Intervención Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 5 de julio de 2017, ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación en el que se concluye «Fiscalizado de CONFORMIDAD».

Noveno.- El informe referido en el apartado "Sexto" anterior se acompañará junto con el presente decreto en la notificación que se curse a los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- La cláusula núm. 18 "Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato" del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento establece cuanto sigue:

«Una vez terminado el proceso negociador, la Mesa de Contratación examinará el resultado del mismo, y propondrá al órgano de contratación a la entidad que, como consecuencia del referido proceso, considere que ha formulado la proposición más favorable para la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el presente pliego, para lo cual podrá recabar cuantos informes estime convenientes.

Dicha propuesta será elevada al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

A dicho órgano corresponde la adjudicación del mismo y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto para los fines del contrato o podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase concurrente a los fines de aquél.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador ofertante frente a la Administración.» .

II.- En razón al presupuesto total de gasto del contrato y de conformidad con lo establecido en los números 6 y 7 del art. 13 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene el carácter de órgano de contratación.

En virtud de todo lo anterior correspondería ahora que el Presidente del Consejo Rector de la GMU, si así lo considera, dictara la resolución que proceda sobre la adjudicación del contrato.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: i02JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4



i02JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==

De conformidad con todo lo anterior, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A." el "CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (2017)", de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato, así como en la oferta presentada por dicha entidad.

SEGUNDO.- El precio del contrato ascenderá a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.922'50 €) , incluido I.V.A.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato será de UN AÑO y comenzará sus efectos a partir de las 00:00 horas del 1 de julio de 2017 extendiéndose hasta las 24:00 h. del día 30 de junio de 2018.

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Fdo. Pedro García Jiménez
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación: i02JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/4



i02JkBrW7kRkPrU5DmWbGw==